

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHIS - URCOS

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-CS/MPQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA  
TRAMO: LUCRE (Km 0+634)-YANAMANCHI-PACRAMAYO-HUARCAY (Km 11+595)-DISTRITO DE LUCRE-  
QUISPICANCHI-CUSCO

Ruc/código :	20527968578	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	NL CONSULTORES EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:57:21

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De lo consignado en el numeral 6.6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR, en el ítem HERRAMIENTAS se viene requiriendo al postor la provisión de pisón manual de concreto para el compactado del material seleccionado lo cual es correcto.

Sin embargo en el ítem EQUIPOS (pág. 32) se viene requiriendo al proveedor la provisión de un equipo liviano PLANCHA COMPACTADORA: Sin embargo de la verificación al ANEXO 01 formato general para listado de insumos y para APU, (adjunto a las bases) se ha revisado el ítem 9.0 Análisis de Precios Unitarios de las actividades MR-102 Bacheado del Tipo I, II y III ; donde se puede verificar que no se consignó en el análisis de precios unitarios el insumo gasohol 90 (combustible) para el funcionamiento de la plancha compactadora, en vista que este equipo va ser utilizado en la partida bacheado.

Por las consideraciones técnicas expuestas se observa a las BASES del proceso y SOLICITO se RETIRE DICHA EXIGENCIA (PLANCHA COMPACTADORA) EN VISTA QUE NO SE ENCUENTRA PRESUPUESTADO EL INSUMO COMBUSTIBLE: Esta situación afecta el equilibrio financiero del postor y es un alto riesgo de incumplimiento contractual, por lo que puede generar perjuicios a la etapa ejecución contractual afectando los objetivos de la actividad de mantenimiento.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: EQUIPOS Página: 32

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que, de acuerdo con la metodología de análisis de precios unitarios establecida en el ANEXO 01 ¿ Formato General para Listado de Insumos y APU, el combustible requerido para el funcionamiento para la plancha compactadora está incluido dentro del costo horario del equipo. Por tanto, no corresponde considerar el combustible (gasohol 90) como un insumo separado dentro del análisis de precios unitarios, en tanto este ya se encuentra contemplado en el rendimiento y operación del equipo. Cabe señalar que el uso de la plancha compactadora responde a criterios técnicos de compactación adecuados para la actividad de bacheo y contribuye a asegurar la calidad del servicio de mantenimiento rutinario. En consecuencia, se mantiene la exigencia de la provisión de plancha compactadora como equipo requerido por parte del proveedor.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHIS - URCOS  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-CS/MPQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADA  
TRAMO: LUCRE (Km 0+634)-YANAMANCHI-PACRAMAYO-HUARCAY (Km 11+595)-DISTRITO DE LUCRE-  
QUISPICANCHI-CUSCO

Ruc/código :	20527968578	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	NL CONSULTORES EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:03:40

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De lo consignado en el numeral 6.6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR, en el ítem HERRAMIENTAS se viene requiriendo al postor la provisión de pisón manual de concreto para el compactado del material seleccionado lo cual es correcto.

Sin embargo en el ítem EQUIPOS (pág. 32) se viene requiriendo al proveedor la provisión de un equipo liviano PLANCHA COMPACTADORA: Sin embargo de la verificación al ANEXO 01 formato general para listado de insumos y para APU, (adjunto a las bases) se ha revisado el ítem 9.0 Análisis de Precios Unitarios de las actividades MR-102 Bacheado del Tipo I, II y III ; donde se puede verificar que no se consignó en el análisis de precios unitarios el insumo gasohol 90 (combustible) para el funcionamiento de la plancha compactadora, en vista que este equipo va ser utilizado en la partida bacheado.

Por las consideraciones técnicas expuestas se observa a las BASES del proceso y SOLICITO se RETIRE DICHA EXIGENCIA (PLANCHA COMPACTADORA) EN VISTA QUE NO SE ENCUENTRA PRESUPUESTADO EL INSUMO COMBUSTIBLE: Esta situación afecta el equilibrio financiero del postor y es un alto riesgo de incumplimiento contractual, por lo que puede generar perjuicios a la etapa ejecución contractual afectando los objetivos de la actividad de mantenimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.6      Literal: EQUIPOS      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que, de acuerdo con la metodología de análisis de precios unitarios establecida en el ANEXO 01 ¿ Formato General para Listado de Insumos y APU, el combustible requerido para el funcionamiento para la plancha compactadora está incluido dentro del costo horario del equipo. Por tanto, no corresponde considerar el combustible (gasohol 90) como un insumo separado dentro del análisis de precios unitarios, en tanto este ya se encuentra contemplado en el rendimiento y operación del equipo. Cabe señalar que el uso de la plancha compactadora responde a criterios técnicos de compactación adecuados para la actividad de bacheo y contribuye a asegurar la calidad del servicio de mantenimiento rutinario. En consecuencia, se mantiene la exigencia de la provisión de plancha compactadora como equipo requerido por parte del proveedor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna